
Procedimientos de Inscripción

Los programas de Educación Preescolar del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, reciben fondos Federales y Estatales y siguen las regulaciones establecidas en el Título 5 del *Código de Regulaciones de California* y el Título 22 de los *Requisitos para obtener Licencias de Cuidado Infantil de California*. Las siguientes son las normas relativas a la inscripción y admisión.

Lista de Elegibilidad

En cada plantel del programa de Educación Preescolar se guarda una lista de elegibilidad. El término "elegibilidad" se utiliza porque las familias son clasificadas según los factores de elegibilidad establecidos para los programas de cuidado y educación infantil subsidiados de California. Las familias cuyos hijos están recibiendo servicios de protección infantil o cuyos hijos están en riesgo de ser descuidados o maltratados son admitidas primero. Después se admiten a las familias de acuerdo con los ingresos familiares, con la clasificación del ingreso más bajo.

Proceso de Inscripción

El Programa de Educación Preescolar le notificará por teléfono o correo electrónico cuándo tienen espacio disponible para su hijo. Se le proporcionará a usted una lista de los documentos necesarios para completar la certificación y el proceso de inscripción. Al recibir toda la documentación requerida, se hará una cita para llenar la *Solicitud Confidencial para los Servicios de Desarrollo Infantil y Certificación de Elegibilidad*.

Se le entregará una *Notificación de Acción* después de llenar la *Solicitud Confidencial para Servicios de Desarrollo Infantil y Certificación de Elegibilidad*. La *Notificación de Acción* le indicará la fecha de ingreso en el programa, la cuota de la familia, si corresponde, así como los días y las horas en los que recibirán los servicios preescolares.

También se emite una *Notificación de Acción* cuando:

- Se lleva a cabo la Renovación de la Certificación
- Ocurren cambios que afectan necesidad, las cuotas, la elegibilidad y las horas de contrato
- La familia se saca del programa
- El pago de la cuota de la familia está atrasado

Cese de los Servicios

Si la modificación o el cese son involuntarios o iniciados por el Programa de Educación Preescolar, el padre o la madre tienen 14 días calendarios (19 si La Notificación de la Acción se envía por correo) para apelar. Cuando se les da a los padres, se requiere las iniciales de los padres de acuse de recibo.

Pólizas de causas del cese pueden incluir:

Las siguientes razones son causas de terminación de servicios de centros de Educación Preescolar, no deben de exceder tres veces al año:

- Violación de las políticas y procedimientos del programa
- La conducta de un miembro de la familia que presenta un riesgo para los niños y el personal como el hecho de que un padre use lenguaje profano, amenazas o destrucción de bienes
- Si el pago de las cuotas atrasadas de la familia, no se entrega el primer día de negocio de cada mes y siguen 7 días después de esa fecha, en el octavo día, se iniciará un "NOA" con el aviso del cese de servicios que se llevará a cabo 14 días del aviso entregado en mano y 19 días si es enviado por correo si el pago no se ha hecho por completo.

- Si los Padres/Tutores no cumplen con el plan de pago atrasado.
- Falta de proveer documentos de rectificación después de que se venza elegibilidad de 12 meses.
- Excesivas ausencias injustificadas se limitan a 5 días por año escolar
- Falta de cooperación con el personal del distrito del cual perturbe el funcionamiento y eficaz del programa.
- Falta de no seguir el procedimiento de firmar la entrada y salida
- Mentir en la aplicación sobre la familia, situación financiera, trabajo o cualquier otra información relacionada con la elegibilidad o necesidad.
- La conducta del niño que interrumpe seriamente el funcionamiento y eficiencia del programa.
- Si el niño/a no puede usar el baño solo/a a pesar de que la escuela ha trabajado con las familias para transicionar al niño/a a usar el baño independientemente
- Falta del padre/tutor de no responder adecuadamente después de que se le haya dicho que remueva el niño/a del centro por enfermedad o suspensión.
- Violación del horario del contrato que incluye dejando los niños muy temprano o recogiendo muy tarde, en tres ocasiones por año escolar.
- Recoger a los niños tarde o después de que cierre el centro o el programa (el cese de los servicios puede ocurrir en la cuarta vez que se recoja tarde al niño después de tres advertencias por escrito dentro de un periodo de un año)

Si usted no está de acuerdo con la acción de la agencia como se indica en la Notificación de Acción, usted puede apelar la acción que se propone tomar. Con el fin de proteger sus derechos de apelación, debe seguir las instrucciones descritas en cada paso que aparece en la parte posterior de la Notificación de Acción. Si no responde antes de la fecha de vencimiento requeridas o no presenta la información requerida con la solicitud de apelación, la apelación puede considerarse abandonada. La apelación debe ir dirigida al Director de Distrito Local o al Líder principal cuyo nombre y dirección deben aparecer en una etiqueta adherida a la parte de atrás de la Notificación de Acción.

Cómo calificar para ser admitido al Programa Preescolar del Estado de California (CSPP) de Medio Día o de Medio Año

La elegibilidad se establece en el momento de la inscripción. Prioridad se le da a los niños que reciben servicios de protección infantil o que están en riesgo de abuso, negligencia, y / o explotación. Las familias con el **más bajo ingreso bruto mensual y con base en el tamaño de la familia** serán admitidas primero.

Los niños elegibles pueden asistir a **los programas de Preescolar del Estado de California de medio día o de medio año durante un máximo de dos años antes de que se les inscriba en Kindergarten o kindergarten de transición.** Las familias deben establecer la elegibilidad en el momento de la inscripción inicial y seguirán siendo elegibles durante el resto del año del programa. A las familias de niños que reúnen los requisitos para continuar por un segundo año de preescolar se les renovará la certificación de su elegibilidad antes del inicio del año preescolar nuevo.

Elegibilidad de Ingresos

Verificación: El ingreso contable total es todo el ingreso de los individuos mayores de 18 años, que se cuentan como miembros de la familia, por ejemplo:

- Los sueldos y salarios brutos incluyendo horas extra y propinas

DERECHOS PERSONALES**Centros de Cuidado Infantil**

Derechos Personales. Ver en el Artículo 101223 las condiciones de las exenciones que se aplican a los Centros de Cuidado Infantil.

- (a) Centros de Cuidado Infantil. Cada niño que reciba servicios de un Centro de Cuidado Infantil tendrá derechos que incluyen, entre otros, los siguientes:
- (1) Concederle dignidad en sus relaciones personales con el personal y con otras personas.
 - (2) Concederle instalaciones, muebles y equipo seguros, salubres y cómodos para atender sus necesidades.
 - (3) No tener castigos corporales o de otro tipo, que se les inflija dolor, humillación, intimidación, ridículo, coerción, amenaza, abuso mental o alguna otra acción de naturaleza punitiva, incluyendo entre otras cosas, la interferencia con las funciones de la vida diaria, incluyendo el comer, dormir, ir al baño; o que se les niegue albergue, ropa, medicamentos o medios auxiliares para su funcionamiento físico.
 - (4) Mantenerlo informado a él y a su representante autorizado, si lo tiene, por parte del titular de la licencia de las disposiciones de la ley relacionadas con las denuncias y quejas, entre otras, la dirección y el número de teléfono de la unidad que reciba la queja de la agencia que otorga la licencia y de la información relacionada con la confidencialidad.
 - (5) Tener la libertad de asistir a actividades o servicios religiosos de su elección y tener visitas de un consejero espiritual que él escoja. La asistencia a todos los servicios religiosos, ya sea dentro o fuera de la instalación, se harán completamente de manera voluntaria. En los Centros de Cuidado Infantil, las decisiones relacionadas con la asistencia a los servicios religiosos o visitas de los consejeros espirituales las tomarán los padres o tutores del niño.
 - (6) No quedar encerrado con seguro en ningún salón, edificio o instalación durante el día o la noche.
 - (7) No ponerlo bajo ningún dispositivo de contención, a menos de que sea un medio de contención auxiliar aprobado por anticipado por una agencia que otorgue la licencia.

EL REPRESENTANTE/PADRE DE FAMILIA/TUTOR TIENEN EL DERECHO DE ESTAR INFORMADOS DEL NOMBRE DE LA AGENCIA CORRESPONDIENTE QUE OTORGA LA LICENCIA A LA QUE SE DEBE CONTACTAR EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA DENUNCIA, EN CUYO CASO ES LA SIGUIENTE:

Oficina de Licencias de los Centros de Cuidado de la Comunidad del Departamento de Servicios Sociales

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> EL SEGUNDO REGIONAL OFFICE
300 N. Continental Blvd., Suite 290A, MS 29-13
El Segundo, CA 90245
(310) 301-3077
(310) 301-3200 FAX | <input type="checkbox"/> MONTEREY PARK REGIONAL OFFICE
1000 Corporate Center Drive, Suite 200B MS 29-15
Monterey Park, CA 91754
(323) 981-3350 (323) 981-3367
(323) 981-3355 FAX (323) 980-4633 FAX |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

----- CORTE AQUÍ -----

**PARA: PADRE/TUTOR/ ESTUDIANTE O REPRESENTANTE
AUTORIZADO:**

**ARCHIVAR EN EL
EXPEDIENTE DEL ALUMNO**

Después de que se le hayan explicado completamente y de manera satisfactoria los derechos personales, llene el siguiente formulario de acuse de recibo:

ACUSE DE RECIBO: Se nos ha informado personalmente de y hemos recibido una copia de los derechos personales contenidos en el Título 22 del Código de Reglamentos de California, en el momento de la admisión a:

(NOMBRE DE LA INSTALACIÓN CON LETRA DE MOLDE)

(DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN CON LETRA DE MOLDE)

(NOMBRE DEL NIÑO/A CON LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL PADRE/TUTOR/REPRESENTANTE)

(TÍTULO DEL REPRESENTANTE/PADRE/TUTOR)

(FECHA)

CENTRO DE CUIDADO INFANTIL NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

DERECHOS DE LOS PADRES

Como padre de familia o representante autorizado, usted tiene el derecho de:

1. Entrar a e inspeccionar el centro de cuidado infantil sin avisar por anticipado cuando sus hijos estén bajo el cuidado del centro.
2. Presentar una queja o denuncia en contra del titular de la licencia en la oficina que la otorga y revisar su expediente público que se guarda en esta oficina.
3. Revisar, en el centro de cuidado infantil, los reportes de las visitas autorizadas y las quejas corroboradas en contra del titular de la licencia que se han hecho durante los tres últimos años.
4. Presentar una queja ante la oficina que otorga la licencia e inspeccionar el centro de cuidado infantil sin que se le discrimine o se tomen represalias en contra de usted o de su hijo/a.
5. Solicitar por escrito que a un padre no se le permita visitar a su hijo/a o que lo lleve del centro de cuidado infantil, siempre y cuando usted haya mostrado una copia certificada de una orden de un juez.
6. Recibir del titular de la licencia, el nombre, la dirección y el número de teléfono de la oficina local que otorga la licencia.

Oficina de Licencias de los Centros de Cuidado de la Comunidad del Departamento de Servicios Sociales

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> EL SEGUNDO REGIONAL OFFICE
300 N. Continental Blvd., Suite 290A, MS 29-13
El Segundo, CA 90245
(310) 301-3077
(310) 301-3200 FAX | <input type="checkbox"/> MONTEREY PARK REGIONAL OFFICE
1000 Corporate Center Drive, Suite 200B MS 29-15
Monterey Park, CA 91754
(323) 981-3350 (323) 981-3367
(323) 981-3355 FAX (323) 980-4633 FAX |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

7. Solicitarle información al titular de la licencia, el nombre y el tipo de la asociación con el centro de cuidado infantil de cualquier adulto a quien se le ha otorgado una exención de un historial de antecedentes penales, y que también se obtenga el nombre de la persona contactando la oficina local que otorga la licencia.
8. Recibir, del titular de la licencia, el formulario del Proceso de Verificación del Historial de Antecedentes Penales de la persona encargada del Cuidado Infantil.

NOTA: LA LEY ESTATAL DE CALIFORNIA DISPONE QUE EL TITULAR DE LA LICENCIA PUEDE NEGAR EL ACCESO AL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL A UN PADRE O REPRESENTANTE AUTORIZADO SI LA CONDUCTA DEL PADRE O DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS NIÑOS QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO DE ESTE CENTRO.

Si desea ver la base de datos de "Delincuentes Sexuales Registrados" del Departamento de Justicia, visite www.meganslaw.ca.gov

LIC 995 (9/08)

(Detach Here - Give Upper Portion to Parents)

ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES (Se requiere la firma del padre o del representante autorizado)

Yo, el padre/representante autorizado de _____
 he recibido una copia de la "NOTIFICACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES" y el formulario del PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL HISTORIAL DE LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO DEL NIÑO del titular de la licencia.

Nombre del Centro de Cuidado Infantil

Firma (Padre/Representante Autorizado)

Fecha

NOTA: Este Acuse de Recibo se debe guardar en el expediente del niño/a y se le debe entregar la Notificación al padre/representante autorizado.

Si desea ver la base de datos del "Delincuentes Sexuales Registrados" del Departamento de Justicia, visite www.meganslaw.ca.gov

LIC 995 (9/08)



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES / ESTUDIANTES

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Estimado Padre/Madre o Tutor Legal:

Nuestro programa anual notifica a los padres / tutores sus derechos a servicios y programas ofrecidos a través de la Oficina de Educación Preescolar. Usted debe firmar un formulario de notificación y enviarlo a las escuelas de sus hijos como acuse de recibo y que ha sido informado de sus derechos.

Por favor lea la Información para los padres y devolver el formulario firmado abajo a la escuela. Su firma no constituye un consentimiento para participar en algún programa en particular.

----- corte aquí -----



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES / ESTUDIANTES

RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN ANUAL DE INFORMACIÓN PARA LOS PADRES

Por este medio y con mi firma a continuación, doy acuse de haber recibido la notificación requerida anual de los derechos de los padres / estudiantes en nombre de mi hijo / hija.

Por favor escriba CON LETRA DE MOLDE el nombre, fecha de nacimiento y el grado de su hijo.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

_____	_____	_____	_____
Apellido e Inicial	Nombre	Fecha de nacimiento	Grado
_____	_____	_____	_____
Firma del padre o tutor	Firma del estudiante (6º al 12º grado)		

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN

Bajo la ley federal y estatal, los distritos escolares pueden compartir información del directorio con las personas autorizadas, las organizaciones y / o funcionarios. De conformidad con el artículo 49073 del Código de Educación de California, el LAUSD ha identificado las categorías de información que se enumeran a continuación, como información de directorio que puede ser entregada a los funcionarios y a las organizaciones mencionadas a continuación. Los padres de estudiantes de 17 años o menos y los estudiantes adultos mayores de 18 años pueden solicitarle al director de la escuela que limite la divulgación de la información del directorio o no divulgar la información del directorio en absoluto. La solicitud de retener la información del directorio estudiantil sólo es aplicable a este año escolar.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

FAVOR DE LEER Y LLENAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN Y ENTREGÁRSELO AL DIRECTOR DE SU ESCUELA. A MENOS DE QUE ESTE FORMULARIO NO SE ENTREGUE, LA INFORMACIÓN SE SU HIJO SERÁ DIVULGADA TAL Y COMO SE HA INDICADO.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES - MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES 2012-2013

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: (Letra de molde)	Fecha de nacimiento:	Grado:
Dirección:	Ciudad:	Zona Postal:
Número de teléfono:	Salón de registro:	

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES

1. No quiero tener ninguna información del directorio a cualquier persona u organización.
- O
2. Solicito que se retenga la información del directorio de acuerdo con el cuadro o cuadros que marco a continuación:

	NO DIVULGAR
PTA	
DEPARTAMENTO DE SALUD.	
FUNCIONARIOS ELECTOS	
DCFS	
DPTO. DE SALUD MENTAL	
DEPT. DE LIBERTAD CONDICIONAL	

	NO DIVULGAR
Nombre	
Dirección	
Número telefónico	
Fecha de Nacimiento	
Fechas de asistencia	
Escuela(s) anterior (es)	

AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Mi hijo puede ser entrevistado, fotografiado, filmado por los miembros de los medios de comunicación.
- Mi hijo no puede ser entrevistado, fotografiado, filmado por ningún miembro de los medios de comunicación.

Firma del padre o tutor (si el estudiante es menor de 18)

Firma del alumno (si el estudiante es mayor de 18 Años)

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES

NOTIFICACIÓN ANUAL DEL USO DE PESTICIDAS

El Distrito ha adoptado una política del Sistema del Manejo Integrado de Plagas (MIP). Esta política incluye notificar a los padres / tutores legales del uso de plaguicidas. Durante el año escolar, puede ser necesario aplicar los pesticidas en la escuela de su hijo para evitar los problemas graves de salud que presentan las plagas y / o mantener la integridad de una estructura. Sin embargo, si usted siente que su hijo o su (para el personal de la escuela) salud y / o comportamiento pueden verse afectados por exponerse a los plaguicidas, se le notificará de la siguiente manera:

- La aplicación de los productos en la Lista Aprobada se puede aplicar durante el año escolar (ver lista adjunta de los productos plaguicidas que han sido aprobados para su uso en los planteles del Distrito).
- En caso de que el uso de un producto sea necesario que no está en la Lista Aprobada, usted será notificado con 72 horas de antelación (Excepción: Circunstancias de emergencia que ameritan una respuesta inmediata).
- Información adicional acerca de los productos plaguicidas, incluyendo los de la lista aprobada del Distrito, se encuentra disponible en <http://www.cdpr.ca.gov>

Por favor, llene, separe y devuelva el formulario a continuación a la oficina principal de la escuela, indicando si desea ser notificado antes de la hora programada en que se va a utilizar un pesticida en la escuela.

----- *Corte aquí y devuélvalo* -----

SOLICITUD DEL PADRE O TUTOR PARA QUE SE LE NOTIFIQUE

Me gustaría que se me notificara cada vez que se lleve a cabo una aplicación de pesticidas en la escuela de mi hijo (es decir, además de la notificación anual). Yo entiendo que la notificación será enviada a casa con mi hijo, o que se me entregará como un miembro del personal de la escuela al menos 72 horas antes de la aplicación. (Excepción: las circunstancias de emergencia que requieren una respuesta inmediata).

No es necesario que se me notifique cada vez que se aplique un plaguicida en la escuela. Yo entiendo que voy a recibir una notificación anual en el Manual de Padres y Estudiantes, o por otros medios, de los plaguicidas aprobados para su uso en las escuelas.

Nombre del niño (Letra de molde): _____

Número del salón: _____

Escuela: _____

Nombre del padre o tutor (letra de imprenta): _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____

Nota al Administrador del Plantel

Presente el original en la oficina principal. Si se marca el cuadro anterior "Me gustaría que se me notifique con anticipación", envíe una copia de esta notificación por correo de la escuela al Departamento de Manejo de Plagas, tan pronto como se reciben de los padres y el personal.

**Central 3 de Mantenimiento y Operaciones y Servicios Especiales
1240 S. Ave Naomi., Los Angeles, CA 90021
Attn: Adrian Saldivar**



CUESTIONARIO DE VIVIENDA ESTUDIANTIL (SHQ)

El Acta de Asistencia Educativa McKinney-Vento para Estudiantes sin hogar, es parte de la ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA por sus siglas en Ingles), les da el derecho a todos los niños en edad escolar; que se encuentran sin hogar, a tener acceso a la misma educación pública, gratuita y apropiada que se proporciona a los estudiantes que si tienen hogar. Las escuelas tienen la obligación de facilitar la inscripción, asistencia y éxito académico de los estudiantes que se encuentran sin hogar. Para determinar elegibilidad, por favor complete este cuestionario. Para obtener información adicional, comuníquese a la oficina de Educación para Estudiantes sin Hogar llamando al (213) 202-7581.

Nombre del Estudiante:	Apellido del Estudiante:	Fecha de Nacimiento:	Género:
Escuela:	Sitio:	Distrito/Neqens	Grado:
Dirección:	# de Apto.:	Ciudad:	Código Postal:
Nombre del padre/guardián:	Número de contacto:		
Marque todo lo que aplique (✓) El estudiante: <input type="checkbox"/> es un padre adolescente? <input type="checkbox"/> es un joven no acompañado por adultos? <input type="checkbox"/> ha huido de su hogar sin permiso?			
¿Cambió de escuelas el estudiante; en cualquier momento, después de haber completado el segundo año de la escuela secundaria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si indica que sí, proporcione una copia de este cuestionario al consejero académico de la escuela para revisar elegibilidad de AB1806.			

¿Está el estudiante actualmente viviendo en una de las opciones listadas abajo?



Sí No



Si usted contestó "NO" a esta pregunta, por favor pare y firme abajo. Si respondió "Sí", complete el resto del cuestionario.

**MARQUE (✓) LA OPCIÓN QUE MEJOR DESCRIBA LA SITUACIÓN ACTUAL
DE DONDE PASA LA NOCHE DEBIDO A LA PERDIDA DE VIVIENDA**

Refugio (ej. sin hogar, violencia doméstica, etc.) Nombre:	Motel/Hotel Nombre:
Garaje (sin acomodaciones)	Automóvil, Casa móvil (no fija), Tráiler o lugar de campamento
Temporalmente en la casa o apartamento de otra familia	Temporalmente con un adulto que no es el padre, la madre o el tutor legal
Programa de vivienda transicional Nombre:	Tráiler/casa rodante (fija) en propiedad privada
Otros lugares NO designados o generalmente no utilizados como una vivienda adecuada para seres humanos? Explique:	

¿Necesita el Estudiante servicios? SI NO
por favor marque los servicios que solicita (Si contesto "SI")

Mochilas/Materiales escolares Artículos de higiene personal Asistencia de transporte*

*Si usted está solicitando asistencia de transporte, por favor lea y firme la declaración jurada a continuación:

Necesito asistencia de LAUSD, ya que no tengo otra manera de llevar a mi hijo(a) a la escuela. Acepto hacer que mi hijo(a) asista a la escuela todos los días puntualmente. También acepto notificar al Distrito si nuestra situación cambia o si ya no necesitamos esta asistencia. Entiendo que mi hijo(a) debe cumplir con los requisitos pertinentes para recibir asistencia de transportación; y que debo cumplir con los requisitos de confirmar mi supervisión por escrito.

Se notificará a el Enlace Escolar para Personas sin Hogar el resultado de la petición. Si la petición de transporte es negada, los Padres/Guardianes puede apelar la decisión. Iniciales de Padre/Tutor: Fecha:

¿Necesita el estudiante servicios adicionales? SI NO
Si indico que "sí, por favor marque los servicios que necesita

ropa, zapatos, uniformes tutoría académica referencias a organizaciones de vivienda asistencia a padres adolescentes

El Enlace Escolar para Personas sin Hogar debe tener una conferencia con la familia para facilitar referencias a estos servicios.

El Enlace Escolar para Personas sin Hogar en su escuela es:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
--------	-------	----------	--------------------

Tiene otros niños(as) en edad preescolar o en edad escolar en el hogar? Sí No

Si contestó "Sí", por favor complete un cuestionario adicional. Cada estudiante debe tener un cuestionario archivado en la escuela que asiste.

AFIDÁVIT- Al firmar este cuestionario, declaro bajo pena de perjurio de conformidad con las leyes en el estado de California que la información proporcionada es verdadera y correcta. Además, entiendo que el Distrito se reserva el derecho de verificar la información sobre la vivienda.

➔ Firma del Padre/Guardián : _____ Fecha: _____ ➔

SCHOOL PLEASE NOTE: upon completion, please fax to (213) 580-6551 OR scan/email to your Local District.

Central: shqldc@lausd.net, East: shqlde@lausd.net, NorthEast: shqldne@lausd.net, NorthWest shqldnw@lausd.net, South: shqlds@lausd.net, West: shqldw@lausd.net

SHQ MUST be kept in a CONFIDENTIAL file, which is separate from the permanent student record (this form must NOT be placed in the cumulative file).



LOS ANGELES UNIFIED SCHOOL DISTRICT REFERENCE GUIDE

REF-041180.1
October 2, 2018

ATTACHMENT A

Los Angeles Unified School District

Programa de Educación Migrante
Cuestionario Sobre el Trabajo de la Familia



Sus hijos pueden ser elegibles para recibir servicios educativos y de salud **GRATUITOS**.
Algunos servicios pueden incluir:

- Tutoría Después de Clases
- Clases los Sábados
- Programas de Preparación para el Kinder
- Ayuda para Recuperar Créditos de la Médicas Secundaria/Preparatoria (High School)
- Academias Universitarias en el Verano
- Campamento al Aire Libre en el Verano
- Academias de Ciencias en el Verano
- Exámenes Dentales/Referencias

Los padres recibirán entrenamiento en lo siguiente:

Como involucrarse en la escuela de sus hijos, como apoyar el logro académico de sus hijos, conocer los requisitos de admisión al colegio y otros servicios. También tenemos información sobre las clases para obtener el certificado del GED, que es un equivalente al diploma de la escuela preparatoria (high school).

¿Se ha mudado usted o algún miembro de la familia a trabajar o buscar trabajo en la agricultura dentro de los últimos 3 años? Sí No

Si contesto SI, favor de contestar la siguiente pregunta

¿Sus hijos se mudaron con usted cuando fue a trabajar o a buscar trabajo? Sí No

(Por favor indique todos los trabajos agrícolas y de pesca, temporales o de temporada, que aplican.)

<input type="checkbox"/> Trabajo de Campo/Agricultura <u>Ejemplos:</u> (sembrar, plantar, podar, pizar, cosechar, empacar, sortear o transportar frutas, vegetales, granos, u otras cosechas; preparación de la tierra, irrigación, fumigación, etc.)	<input type="checkbox"/> Huerta <u>Ejemplos:</u> (pizar, podar, sortear frutas, árboles de nueces, y viñas, etc.)	<input type="checkbox"/> Vivero <u>Ejemplos:</u> (sembrar, cultivar, plantar, cosechar flores, plantas, árboles, arbustos, hierbas, siembra del césped, etc.)	<input type="checkbox"/> Pesca <u>Ejemplos:</u> (pescar, sortear, empacar, procesar, transportar pescado o mariscos, etc.)
<input type="checkbox"/> Lechería/Granja/Rancho/Ganadería <u>Ejemplos:</u> (ordeñar, alimentar ganado, transportar animales; crianza de animales de granja, tales como aves de corral, chivos, cerdos, etc.; y venta de sus productos como leche, huevos, queso, etc. para alguien o para el sustento de la familia.)	<input type="checkbox"/> Empacadora <u>Ejemplos:</u> (procesamiento/tratamiento, almacenaje, congelación, enlatar, empacar frutas, vegetales, carnes, etc.)	<input type="checkbox"/> Tratamiento/Procesamiento de Comida <u>Ejemplos:</u> (preparar, procesar, tratamiento de comidas como la salsa de tomate, jaleas de fruta, salsa, o procesamiento de trigo o de harina para productos de tortilla, cortar o empacar un surtido de carnes.)	<input type="checkbox"/> Silvicultura/Madera de Construcción/Trabajo Forestal <u>Ejemplos:</u> (sembrar, plantar, cultivar, cosechar árboles; control de la vegetación, etc.)

Importante: **NO** se requiere pruebas del ingreso familiar o documentos de inmigración para recibir servicios.

Favor de proveer la siguiente información a su escuela:

Nombre del Padre de Familia o Guardián: _____ Fecha: _____

Domicilio: _____

Número de Teléfono: _____

¿Cuál es la mejor hora para llamarle? 8am-12pm 12pm-6pm 6pm-8pm

Nombre del Estudiante: _____

Escuela del Estudiante: _____ Grado: _____

Para más información llame a la oficina del Programa de Educación Migrante, del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles al (213) 241-0510

*** TO HOME SCHOOL STAFF ***

Please return this survey to the Migrant Education Office, Beaudry Building, 29TH Floor, within two weeks of student's enrollment, in order to make services available to eligible families. Please call (213) 241-0510 for more information.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ESCOLAR DE LOS ANGELES



AUSTIN BEUTNER
SUPERINTENDENTE
DE LAS ESCUELAS

Oficina del Jefe de Policía
125 North Beaudry Avenue, Los Angeles, California 90012
Teléfono: (213) 202-4508 – Fax: (213) 202-8676



STEVEN K. ZIPPERMAN
JEFE DE POLICÍA

9 de septiembre de 2019

Acerca de: INFORMACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LOS
PADRES/TUTORES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS

Estimado padre/tutor:

Brindarles a nuestros estudiantes y personal un ambiente educativo seguro sigue siendo una de nuestras principales prioridades. Todos tenemos conocimiento de los incidentes de violencia con armas de fuego en nuestras comunidades vecinas y en todo el país. Cada año en California, un promedio de 27 niños menores de 18 años ha muerto por suicidio con un arma que pertenecía a alguien de su casa. En la mayoría de estos incidentes relacionados con armas, el menor obtuvo acceso a un arma comprada legalmente que estaba en su residencia o en la residencia de un pariente. El Distrito Unificado de Los Ángeles toma medidas para garantizar que las escuelas estén a salvo de la amenaza de la violencia con armas de fuego. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego en la escuela está sujeto a arresto inmediato, suspensión y procedimientos de expulsión. A fin de aumentar aún más nuestros esfuerzos para proteger a los estudiantes contra las armas de fuego, y como cortesía para nuestras familias, nos gustaría llamar a su atención las obligaciones legales para proteger a los menores del almacenamiento negligente de armas. Por favor, vea a continuación el resumen de dos de las leyes sobre el almacenamiento de armas:

[Almacenamiento seguro de pistolas, Código Municipal de Los Ángeles, artículo 55.21](#)

Esta ley de la ciudad de Los Ángeles hace que sea un delito tener una pistola dentro de una residencia a menos que la pistola esté almacenada en un contenedor cerrado con llave, o que esté desactivada con un seguro de gatillo aprobado por el Departamento de Justicia de California.

[Almacenamiento criminal de un arma de fuego, Código Penal de California, artículo 25100\(A\)](#)

Esta ley estatal hace que sea un delito almacenar un arma de fuego cargada en cualquier sitio bajo su control, sabiendo, o cuando razonablemente debería haber sabido, que es probable que un niño obtenga acceso al arma de fuego, y que el niño logre tener acceso a la misma, causando muerte o un gran daño físico.

No dude en extraer el texto completo de las leyes anteriores para obtener más detalles.

Cordialmente,

STEVEN K. ZIPPERMAN
Jefe de Policía

----- **CORTE AQUI Y DEVUELVA AL DIRECTOR DE SU ESCUELA**-----

ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS - FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN



Por favor, firme a continuación para confirmar que ha recibido esta información.

Nombre del estudiante (en letra de molde por favor): _____

Nombre del padre/tutor (en letra de molde por favor): _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____